

La Corporación de Radio y Televisión Española S.A., S.M.E. está interesada en la siguiente contratación:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO (I.V.A. no incluido)
S-05175-2021	Póliza Seguro Médico trabajadores locales- Corresponsalía China	5.890,00 €

ENVÍO DE PROPUESTAS Y CONSULTAS

Las proposiciones se presentarán **antes de la fecha indicada en la plataforma de licitación electrónica** en la dirección (<https://licitaciones.rtve.es>). Cualquier consulta relacionada con este expediente podrán hacerse en esta misma dirección.

Se adjunta “Pliego especificaciones técnicas”.

Serán rechazadas las ofertas que superen el importe de licitación.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1) Objeto de la contratación.

Contratación de un seguro médico que cubra a los dos trabajadores locales que hay contratados en la Corresponsalía de RTVE en Pekín.

2) Precio:

El precio máximo aplicable por esta contratación será de 5.890, 00 euros

3) Duración y plazo de ejecución:

Las pólizas médicas tendrán una validez de un año, a contar desde el 14 octubre 2021 hasta el 13 octubre 2022.

4) Lugar de ejecución:

En las dependencias del adjudicatario.

5) Negociación

El procedimiento de adjudicación se realizará en dos fases conforme a las siguientes condiciones:

Los licitadores presentarán una propuesta que responda a las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones generales y en el pliego de especificaciones técnicas.

Adicionalmente podrán presentar propuestas de negociación en alguno de los siguientes aspectos del contrato:

- Características técnicas o condiciones de desarrollo de la prestación.
- Precios, precios máximos y presupuesto.

En ningún caso serán objeto de negociación los siguientes términos del contrato:

- Criterios de valoración de las ofertas.
- Obligaciones previas a la formalización del contrato.
- Formalización del contrato.
- Dirección de los trabajos.
- Devolución de la garantía.
- Condiciones técnicas mínimas indispensables.

En esta primera fase se evaluarán las ofertas recibidas, incluyendo las propuestas de negociación.

La Dirección de Compras de RTVE, iniciará una negociación con los licitadores sobre los aspectos susceptibles de negociación previstos.

Se negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el presente pliego y en posibles documentos complementarios aportados por RTVE, con el fin de propiciar la presentación de ofertas con mejor relación calidad-precio en segunda ronda, que se adecúe mejor a las necesidades específicas de RTVE.

Durante la negociación, se velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular, no se facilitará información que pueda dar ventaja a determinados licitadores con respecto al resto.

Negociadas las ofertas presentadas en primera ronda, se comunicará a los licitadores las condiciones definitivas y se les dará un plazo para presentar sus ofertas de segunda ronda.

En la segunda fase, las empresas seleccionadas podrán mejorar su oferta económica, adjudicándose el contrato al licitador que mejor puntuación técnica (incluir o no según cada caso) y económica acumule. Exclusivamente en esta segunda fase, podrán presentarse mejoras económicas para lotes individuales (adaptar cuando el expediente sea por lotes).

Para la presentación de ofertas en la segunda fase se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE el plazo hasta el que podrán presentar, si lo desean, sus proposiciones de mejora económica. Una vez finalizado el plazo, la apertura de propuestas se realizará de forma electrónica dando publicidad de todo lo actuado a través de los medios legales establecidos.

6) Criterios de adjudicación del expediente.

La adjudicación del contrato se acordará en base a la propuesta más económica, de entre aquellas ofertas técnicas que resulten aptas, de acuerdo con a los siguientes criterios de valoración:

- Condiciones económicas (precio): 100 puntos

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta X} = \text{PPMM} (2 - \text{Oferta X} / \text{Oferta más baja})$$

Siendo PPMM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

7) Garantía definitiva.

No se exige.

8) Régimen de pagos.

Mediante transferencia bancaria, en un solo pago.

9) Penalidades.

No aplica

10) Documentación administrativa.

No aplica

11) Confidencialidad.

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tengan acceso o reciban tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del presente contrato, cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

12) Condiciones Generales de Contratación.

Se especifican en la página Web de RTVE

(<https://licitaciones.rtve.es/html/legislacion>)

PLIEGO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El objeto del presente pliego, es la regulación de las condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación de una póliza de seguro de salud para la asistencia sanitaria y otros servicios para los trabajadores en activo y al servicio de la Corporación RTVE, que desarrollen sus funciones en la Corresponsalía de Pekín.

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

Serán asegurados todos los trabajadores en activo en la Corporación RTVE, que desarrollen sus funciones en la oficina de la Corresponsalía de Moscú y cuya alta sea solicitada por el tomador

Listado de asegurados y beneficiarios a fecha del 1 octubre 2021:

DESTINO	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	SEXO
Pekin	China	25/01/1985	Femenino

El colectivo puede sufrir cambios en su composición (altas y bajas) a largo del contrato que serán comunicadas por RTVE y se regularizarán según lo indicado en el pliego de condiciones generales.

ÁMBITO TEMPORAL

Los Asegurados quedan amparados por todas las coberturas de las pólizas durante las veinticuatro horas, tanto para su vida ordinaria y particular, como durante su actividad profesional.

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

El contrato de seguro debe cubrir los gastos de la asistencia médica generados como consecuencia de enfermedad o accidente e incluir, al menos, los siguientes bloques de cobertura:

A-Aspectos generales

La cobertura asegurada en asistencia sanitaria incluye todos los niveles asistenciales:

- Atención primaria (Medicina General, Puericultura, ATS/DUE).
- Ofrecerá un cuadro médico concertado o recomendado: relación completa y actualizada de los facultativos y centros concertados/recomendados para la prestación de los servicios que al menos incluirá asistencia de atención primaria.
- Urgencias (en hospital y a domicilio).
- Atención hospitalaria (hospitalización médica, quirúrgica, en UVI/UCI, obstétrica, pediátrica, psiquiátrica, pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos en hospital, así como honorarios de médicos, cirujanos, ayudantes, anestesistas, matronas, ATS/DUE, derechos de quirófano, medicamentos, material de cura y cualquier otro gasto relacionado con la hospitalización).
- Atención extra hospitalaria o ambulatoria.
- Consultas de especialistas y súper especialistas.
- Intervenciones quirúrgicas ambulatorias.
- Pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos en régimen ambulatorio, así como ambulancia (incluida ambulancia aérea si fuera necesario).

- Maternidad (seguimiento del embarazo y asistencia al parto o cesárea).
- Medicamentos (prescritos por un médico y no de libre dispensación).
- Psicoterapia.
- Programas de medicina preventiva (chequeos ginecológicos, urológicos, revisiones pediátricas, vacunación infantil, vacunación de adultos, etc.).
- Segunda opinión médica.
- Pruebas y medios complementarios de diagnóstico (análisis clínicos de laboratorio, estudios radiológicos, estudios por imagen, electrocardiograma, electroencefalograma, anatomía patológica, resonancia magnética nuclear, PET, TAC, PET-TAC, y otra medicina nuclear; etc.).
- Maternidad (seguimiento del embarazo y parto).
- En el tratamiento de cualquier proceso oncológico se incluyen también los medicamentos oncológicos y citostáticos en asistencia extra hospitalaria e incluso domiciliaria.

Los seguros ofertados deberán cumplir con los requerimientos específicos del país de destino, tanto en lo relativo a las coberturas como a cualquier otro aspecto de la contratación. Si durante la vigencia del contrato se produjese un cambio en la normativa de cualquiera del país, la aseguradora deberá modificar el contrato para ajustarlo al cumplimiento legal exigido, informando de ello previamente al Tomador.

GASTOS MÉDICOS Y REEMBOLSO

Sujeto al alcance de la cobertura establecida en la póliza:

-Si la aseguradora ofreciera un cuadro médico concertado o recomendado, la compañía garantizará el pago directo de la totalidad (100%) de los gastos incurridos en estos servicios, por su asistencia médica al asegurado, y siempre que previamente se identifique como asegurado.

- En caso de que algunas prestaciones precisen autorización previa de la aseguradora, ésta lo especificará en su oferta y en el caso de resultar adjudicataria informará de ello a RTVE y a los asegurados y beneficiarios.

B- Contenido mínimo de la oferta técnica:

Las ofertas presentadas deberán incluir obligatoriamente, al menos los siguientes aspectos:

- Sin límite anual global por asegurado y año.
- No se considerará edad máxima en un asegurado ni para la incorporación a la póliza ni para la permanencia en la misma.
- Cobertura expresa de enfermedades o situaciones preexistentes, patologías congénitas y enfermedades crónicas, así como accidentes producidos o manifestados con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- Sin carencias.
- No será necesaria la cumplimentación de boletines de adhesión, ni de cuestionario o declaración de salud.
- No serán de aplicación copagos, franquicias o deducibles.
- Cobertura y continuidad de tratamiento de procesos en curso, antes de la contratación de la póliza.
- Cobertura de asistencia médica en caso de accidentes laborales, enfermedades profesionales y accidentes de tráfico.
- Cobertura automática al recién nacido de asegurado (que tenga derecho por el colectivo asegurado a la inclusión de familiares), y alta inmediata en póliza con plenos efectos desde su nacimiento, incluyéndose en este caso posibles enfermedades del recién nacido.
- Medicina preventiva: mínimo en las especialidades de pediatría, ginecología, oftalmología, cardiología, urología y aparato digestivo.
- Rehabilitación y fisioterapia.
- PET/PET-TAC.
- Servicio de ambulancia y transporte sanitario.
- Incluir la página web donde se pueda consultar la red de proveedores que la oferta incluye.

ASISTENCIA HOSPITALARIA.

-Cubre la asistencia prestada como consecuencia de permanecer como paciente internado ocupando cama en un hospital, con o sin pernocta, para tratamiento médico o quirúrgico, que haya sido prescrito por un médico.

-Quedan expresamente incluidos los gastos de especialistas, cirujanos, ayudantes, anestesistas, quirófano, material, medicamentos, estancia en UVI/UCI, visitas médicas realizadas en el propio hospital, así como los gastos de hospitalización tales como habitación, manutención, gastos generales de enfermería.

-Prestaciones médicas relacionadas con el embarazo y el parto; servicios de comadrona o partero en el hospital, con excepción de chequeos preventivos durante el embarazo: cobertura 100% ilimitado tanto para parto normal como parto con cesárea.

ASISTENCIA EXTRA HOSPITALARIA.

-Cubre los gastos derivados de consultas médicas, realización de pruebas diagnósticas complementarias y tratamientos terapéuticos que sean realizados al asegurado bajo prescripción médica.

-Se incluye el servicio de ambulancia (en la modalidad que corresponda dependiendo de la gravedad de la situación médica) para el traslado del asegurado, bajo prescripción médica, a un hospital de la misma localidad u otra localidad o país donde el asegurado reciba la asistencia médica que precise.

-Se incluye cobertura dental básica

SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

Comprende un servicio de atención y respuesta a cualquier tipo de solicitud de información médica del Asegurado, relativa a segundos diagnósticos relacionados con enfermedades graves o lesiones graves derivadas de un accidente.

SERVICIO DE ORIENTACION/ASISTENCIA 24 HORAS

Comprende las siguientes coberturas:

-Servicio telefónico de orientación médica las 24 horas del día.

-Consultas telefónicas sobre urgencias médicas y primeros auxilios.

-Información general: ubicación de centros clínicos, farmacias, bancos de sangre, servicios de urgencia de la red pública y privada.

-Conexión con especialistas y centros hospitalarios, conexión y envío de servicios de urgencia, ambulancias, etc.

SEGURO ASISTENCIA EN VIAJE

Incluirá un Seguro de Asistencia en Viaje a terceros países que comprenda al menos las siguientes coberturas para países local y país de destino en viajes con una duración de al menos 90 días: desplazamiento de un empleado suplente, desplazamiento del asegurado para la obtención de pasaporte fuera de su país de destino, demora de equipajes, indemnización por pérdida, robo, deterioro exterior o demora de equipajes facturados en vuelo, localización y envío de equipajes y efectos personales así como envío de objetos de primera necesidad, servicio de traducción simultánea telefónica en caso de urgencia y orientación jurídica telefónica (no escrita y sin dictamen).

COBERTURAS MÍNIMAS

Las pólizas contendrán como mínimo las indicaciones dispuestas en la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, en el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado y demás disposiciones reglamentarias que regulan los distintos ramos.

El contenido de las pólizas no podrá diferir de las cláusulas acordadas. A este respecto CRTVE podrá reclamar al/los adjudicatarios/s en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que subsanen las divergencias existentes. Sin embargo, queda entendido que cualquier condición, cláusula, redacción o límite ofertado y más beneficioso para el / los asegurados se considerará mejora voluntaria de la oferta por parte del licitador, y como tal será plenamente efectiva.

En caso de que surgiese alguna duda en la interpretación y/o el alcance de las coberturas, o incluso contradicciones, y/o términos de cualquier contrato, siempre prevalecerá aquello que sea más favorable para el Asegurado.
